



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto número 403 de fecha 13 de octubre de 2015, la aprobación de facturación correspondiente al período 2015, del concepto de Tasa por Entrada de Vehículos-Vado. El padrón correspondiente a la indicada facturación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde el día 15 de octubre de 2015 al 15 de diciembre de 2015.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena 13 de octubre de 2015.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.ºI.-8134